CONTRATO No 122-2026
SUMINISTRO

Chitaraque, 15 de octubre de 2026.

Señores
ENERGYXCOL INGENIERIA S.A.S.
NIT. 901875604-1
R/L WEIMAR NORBEY ABAUNZA LOZADA
C.C. 1.099.204.517
CR 5 N 2 48
Chitaraque, Boyacá.

REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-037-2026 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MATERIALES QUE IMPLIQUEN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES DE VIAS Y VIVIENDAS QUE SE PRIORICEN POR LA AFECTACION DE RIESGOS GENERADOS POR FENOMENOS NATURALES RECURRENTES EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ"

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Chitaraque- Boyacá ha ACEPTADO de forma expresa e incondicional la propuesta por usted, presentada dentro del proceso de la referencia.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

PRIMERO. OBJETO. "SUMINISTRO DE MATERIALES QUE IMPLIQUEN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES DE VIAS Y VIVIENDAS QUE SE PRIORICEN POR LA AFECTACION DE RIESGOS GENERADOS POR FENOMENOS NATURALES RECURRENTES EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ"

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO. Las siguientes son las especificaciones mínimas de los elementos que se requerirán en el presente proceso de selección:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/ UNITARIO	% IVA	V/ INCLUIDO IVA
1	TEJA FIBRO CEMENTO No. 6	UNIDAD	1	$ 44.300,00	19%	$ 52.717,0000
2	TEJA FIBRO CEMENTO No. 8	UNIDAD	1	$ 56.600,00	19%	$ 67.354,0000
3	TEJA ZINC 3,05	UNIDAD	1	$ 41.000,00	19%	$ 48.790,0000
4	TEJA ZINC 2,45	UNIDAD	1	$ 33.200,00	19%	$ 39.508,0000
5	TEJA ZINC 2,15	UNIDAD	1	$ 31.000,00	19%	$ 36.890,0000
6	CABALLETE CURVO TIPO C	UNIDAD	1	$ 57.700,00	19%	$ 68.663,0000
7	ROLLO MANGUERA 1/2 C60	ROLLO	1	$ 97.600,00	19%	$ 116.144,0000
8	ROLLO MANGUERA 1/2 C 40	ROLLO	1	$ 66.550,00	19%	$ 79.194,5000
9	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50K	BULTO	1	$ 37.700,00	19%	$ 44.863,0000
10	TANQUE DE ALMACENAMIENTO 500 L	UNIDAD	1	$ 343.800,00	19%	$ 409.122,0000
11	TANQUE DE ALMACENAMIENTO 1000 L	UNIDAD	1	$ 543.500,00	19%	$ 646.765,0000
12	TANQUE DE AGUA CILINDRICO TRICAPA 2200 L	UNIDAD	1	$ 1.495.700,00	19%	$1.779.883,0000
13	BLOQUE No. 5	UNIDAD	1	$ 2.250,00	0%	$ 2.250,0000
14	BLOQUE No. 4	UNIDAD	1	$ 2.250,00	0%	$2.250,0000
15	LADRILLO COMUN	UNIDAD	1	$ 1.350,00	0%	$ 1.350,0000
16	PERFIL 4*8 C 18	UNIDAD	1	$ 79.800,00	19%	$ 94.962,0000
17	VARILLA DE 3/8"	UNIDAD	1	$ 18.900,00	19%	$ 22.491,0000
18	VARILLA DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 32.700,00	19%	$ 38.913,0000
19	ARENA	M3	1	$ 166.350,00	19%	$ 197.956,5000
20	GRAVILLA	M3	1	$ 166.350,00	19%	$ 197.956,5000

Subtotal antes de IVA: $ 3.317.600,00

IVA: $ $ 630.344,00

TOTAL después de IVA: $ 3.947.944,0000

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Garantizar que el suministro entregado cumpla con los estándares de calidad.
2. Suministrar los productos de acuerdo con los requerimientos realizados y en las fechas indicadas por la entidad.
3. Reponer de manera oportuna los productos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
4. El contratista debe entregar en las instalaciones del contratante todos los productos solicitados.
5. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro, en un término de respuesta y entrega de lo solicitado máximo 1 día.
6. Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
7. Cantidad: Suministrar los productos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
8. Se aclara que el presente suministro no especifica cantidades toda vez que se trata de un suministro de consumo hasta agotar disponibilidad presupuestal

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

i. Por parte del contratista

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando los suministros, según lo dispuesto en los estudios previos, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar los suministros establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.
4. Garantizar la calidad del suministro de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones del supervisor.
7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
8. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por la ALCALDÍA.
9. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (06) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos.
12. Contar con la disponibilidad de recursos, de acuerdo con las condiciones de la Invitación Pública respectiva, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
13. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
14. Controlar la entrega de los insumos y su calidad, velando por su oportuna entrega y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
15. Entregar los productos conforme a lo indicado por la supervisión del contrato, y de acuerdo con lo indicado en las condiciones del estudio previo que hace parte integral del presente contrato, para lo cual deberá disponer de todos los recursos necesarios que ello implique.
16. Cumplir con la fecha estimada para la entrega de los productos, conforme el plazo establecido en el contrato.
17. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato.
18. Mantener el precio unitario propuesto durante toda la vigencia del contrato.
19. Garantizar que los productos objeto del suministro cumplan estrictamente con las características y referencias descritas las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombianas que le sean aplicables.
20. Reemplazar los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por el Municipio, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor.

21. Los productos para suministrar son los dispuestos en el anexo técnico, los cuales serán suministrados de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, de primera calidad

ii. Por parte de la Entidad

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
5. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

CUARTO: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 49.025.340).**

QUINTO: FORMA DE PAGO. La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

Mediante actas parciales conforme a la entrega del suministro según requerimiento y necesidad de la entidad, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción.

El Municipio, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

El pago final está supeditado a la previa suscripción del Acta de Recibo final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja)

No obstante, lo señalado en los numerales anteriores, los mencionados pagos están sujetos a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SEXTO: PLAZO. El plazo del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar presupuesto, sin superar vigencia 2026.

SEPTIMO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000408 del 23 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda.

OCTAVO: GARANTIAS. El proponente favorecido con la adjudicación, constituirá a favor del Municipio de Chitaraque, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

GARANTÍA UNICA que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro del día siguiente a la firma del contrato.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes y/o servicio	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Riesgos Imprevisibles: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se considera que se deban asignar riesgos imprevisibles entre las partes				

NOVENO: SUPERVISOR. Será ejercida directamente por la **SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, quien** tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

DECIMO: DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal
alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co

Atentamente,

Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	**Vanessa Velasco Pinzón**	**Helber Leonardo Niño Baez**	**Manuel Alban Barreto**
Cargo	Abogada Contratación	Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente	Asesor Jurídico Externo